



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/084/20

MONTO SIN I.V.A.: \$203,400.00

VIGENCIA: VIGENCIA: 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE RL. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **INC710101RH7**.

I.5.- Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" la contratación del servicio de "**CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DIFERENTES MARCAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO**", mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en los artículos 26 fracción III y **42**, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Que mediante oficio número **SRMSG/SP/064/2019**, de fecha **28 de abril del 2020**, la Subdirección Recursos Financieros de "EL INSTITUTO", informó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se cuenta con suficiencia presupuestal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato del 01 de mayo al 31 de diciembre del



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

2020, ello en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamento.

II.- DECLARA "LA EMPRESA PROVEEDORA":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende, entre otros; **La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de aparatos o equipos de medición, de presión, temperatura, flujo, humedad, P.H., dinamómetros eléctricos, volumen, densidad, gases, masas, y demás variables analíticas, así como la certificación de productos, calibración y pruebas relativos a la fabricación industrial y a todos aquellos que están considerados dentro de las normas mexicanas y normas oficiales mexicanas, así como de toda clase de equipos o aparatos de calibración para toda clase de industrias así como de toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos, o similares, según consta en Escritura Pública Número 104,173 de fecha 23 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público Número 59, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número LCP120523D7A.**

II.2.- Que el **C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA** acredita su personalidad con la Escritura Pública **105,746** de fecha **28 de julio de 2016**, otorgada ante la fe del Lic. **Jorge H. Falomir**, Notario Público Número **59** en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en la **Calle Cajeros, No. 45, Colonia El Sifón, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09400**, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **55 56-33-73-31. Ext. 226**, correo electrónico: **pinedapaco@simca.com.mx**

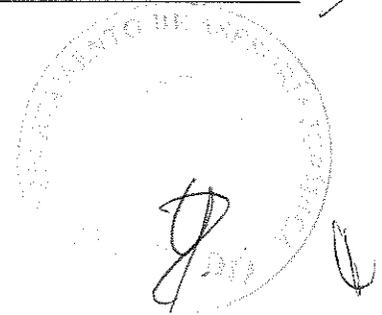
II.5.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.6.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.7.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO". Los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones de la página electrónica de "EL INSTITUTO":

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188651/CodigoEticaServidoresPublicosdeAPF.pdf>.

<https://www.incmnsz.mx/descargas/cursos/CodigoConductaINNSZ.pdf>.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según sea el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de "Calibración de Equipos e Instrumentos de Diferentes Marcas Propiedad del Instituto", propiedad de "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se detallan en los **Anexo Uno, Dos y Tres** de este contrato, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.

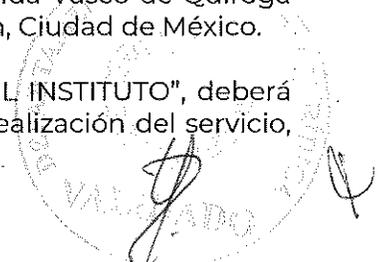
"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que conoce las condiciones de los servicios descritos, así como las características de los equipos, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. COSTO DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen en que el costo del servicio será por un monto total de **\$203,400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, "LAS PARTES" acuerdan que el monto total será pagado en **8** exhibiciones, del mes de mayo a diciembre de 2020; y que la cantidad a pagar en cada exhibición será de **\$25,425.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" a través del "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio,





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet al "[Portal de Proveedores del Instituto](#)", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con ésta, el administrador del contrato informará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio de cada equipo, descrito en el **Anexo Uno**, al que se le haya realizado mantenimiento preventivo y correctivo y los controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del **Departamento de Ingeniería Biomédica como se detalla en el Anexo Dos**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el **Anexo Tres** del presente contrato y con el programa de trabajo que ahí se contienen.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del **1º de mayo al 31 diciembre del 2020**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán prestarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en los **Anexos Dos y Tres** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "LA EMPRESA PROVEEDORA" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificarle a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS. "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora a la **Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "LA EMPRESA PROVEEDORA" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a

Stamp: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
Signature: [Handwritten Signature]



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, como patrón sustituto, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" convienen que si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, pagará a "EL INSTITUTO" penas convencionales equivalentes al 1% (UNO POR CIENTO) del monto mensual total pactado en la Cláusula Segunda de este acuerdo, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio; el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "LA EMPRESA PROVEEDORA" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "LA EMPRESA PROVEEDORA" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA EMPRESA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia. Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos, en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el Contrato y en la legislación aplicable.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá informarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de aplicación de penas convencionales, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA.**

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "LA EMPRESA PROVEEDORA" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "LA EMPRESA PROVEEDORA" de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- B. Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "LA EMPRESA PROVEEDORA".

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

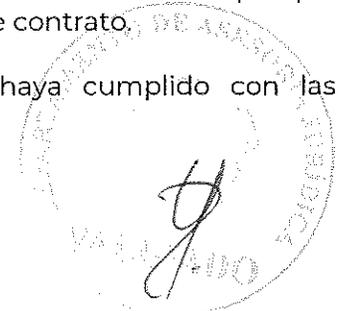
La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianza para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.





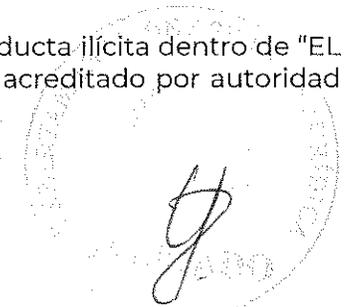
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función;
- f) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato;
- j) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios a "EL INSTITUTO"; y
- k) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" su resolución;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga expresamente a mantener y guardar con estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa de "LA EMPRESA PROVEEDORA", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

Quando la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si ésta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, de igual manera cuando lo lleve a cabo, la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

En estos casos se reembolsará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "LA EMPRESA PROVEEDORA", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

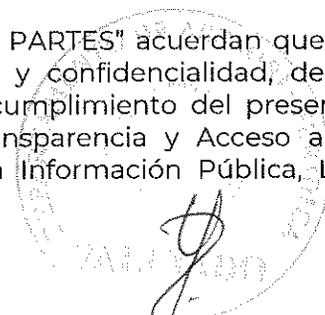
VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento "LA EMPRESA PROVEEDORA" y "EL INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN: "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA PROVEEDORA", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "LA EMPRESA PROVEEDORA", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto ni "LA EMPRESA PROVEEDORA" ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de "EL INSTITUTO", para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "LA EMPRESA PROVEEDORA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres **ejemplares** en la Ciudad de México el día **30 de abril del 2020**.

POR "EL INSTITUTO"

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

PCR "LA EMPRESA PROVEEDORA"

**C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

**LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

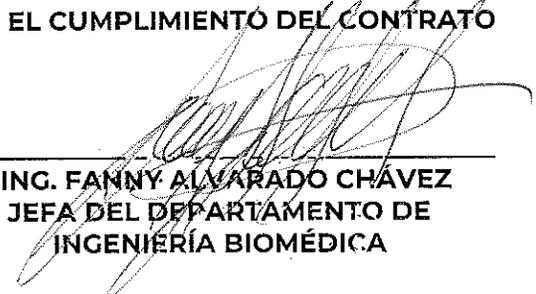
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ING. FANNY ALVARADO CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA BIOMÉDICA**

REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO



**LCDA. LIZEY ORTA MERCADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA**

ELABORÓ CONTRATO
LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO
COORDINACIÓN DE CONTRATOS.
AVG.

La presente hoja es parte integrante del Contrato INCMN/0706/2/AD/084/20 de fecha 30 de abril del 2020.

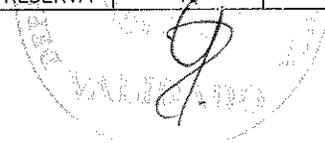




**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO UNO
RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS**

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO DE SERIE	No. CONTROL IB	PUNTOS A CALIBRAR	AREA	DEPTO	FECHA CALIBRACIÓN
1	TERMÓMETRO DIGITAL	UNI-T	UT325	H1612457666	AA-T-01	Salida T1 y T2: 15, 25, 30, 37, 65, 100 y 110 °C	AMINOÁCIDOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
2	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	PG-ERTCO	R-020-1SR	18271	ES-T-04	0, 2, 4, 5, 6, 7, 7,5 y 10 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
3	TERMOMETRO DE INMERSION TOTAL DE -10 A 110°C	LAUKA	146	S/N	ES-T-03	20, 25, 30, 35 y 40 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
4	TERMOMETRO LO-TOX DE -10 A 50 °C	BRANNAN	S/M	S/N	ES-T-02	20, 25, 30, 35 Y 40 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
5	TERMOMETRO DENSIDAD 2	ERTCO	S/M	1101	FQ-T-01	20, 23, 25, 27, 30, 50 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
6	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO	ERTCO	S/M	2486	FQ-T-02	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
7	TERMOMETRO	ERTCO	S/M	10752	FQ-T-09	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
8	TERMOMETRO	ERTCO	613-35C	10782	FQ-T-10	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
9	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -20 A 110°C	BRANNAN	---	---	MB-T-01	60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
10	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO DE 25 A 55°C	ERTCO	ASTM 64C	87714	MB-T-02	35, 37, 41.5 y 44.5 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
11	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C	EASY-READ	S/M	H8174327	MB-T-03	10, 55 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
12	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 110°C	ENVIRO-SAFE	S/M	C49900	MB-T-04	42 Y 55 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
13	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 0 A 50°C	S/M	S/M	2154	MB-T-09	15, 20, 30 Y 42°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
14	JUEGO DE PESAS DE LATON 1 A 50 G 10 PZAS CLASE M1	DAIGGER	S/M	S/N	CT-MP-01	1g a 50g	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
15	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C	BRANNAN	S/M	S/N	MB-T-05	10, 25 y 36 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA I	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
16	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE	BRANNAN	S/M	S/N	MB-T-06	35, 42 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20





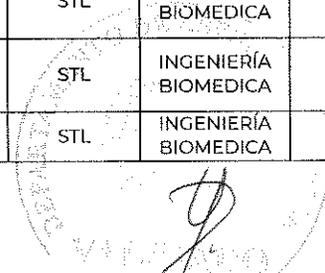
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	-10 A 260°C						2		
17	TERMOMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C	BRANNAN	S/M	S/N	MB-T-07	10, 25 y 36 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA 3	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
18	TERMOMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 110°C	BRANNAN	S/M	S/N	MB-T-08	35, 41.5 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA 4	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
19	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERTCO	615-3SC	10603	RE-T-01	25, 50 y 70 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
20	TERMOMETRO DE INMERSION PARCIAL	DURA PLUS	111903652	---	TX-T-03	15 °C, 25 °C, 37°C	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
21	Vernier (Pic de Rey)	Starrett	EC 7994-6/150	17/320036	TX-V-01	1, 5, 10, 15 y 20 mm	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
22	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSION PARCIAL, DE -20 A 110°C	BRANNAN	S/M	S/N	VI-T-01	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINA S	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
23	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSION TOTAL LOW-TOX, DE -10 A 50°C	BRANNAN	S/M	S/N	VI-T-02	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINA S	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
24	TERMOMETRO	ERTCO	S/M	8902	EI-T-03	15, 35, 50 °C	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
25	TERMOMETRO	S/M	S/M	K67066	EI-T-04	50, 100, 150 °C	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
26	PESA DE 100 G	TROEMNER	---	10000679 46	FQ-M-02	100 g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
27	PESA CILINDRICA (1 KG) CLASE F2	TROEMNER	---	31291	FQ-M-04	1Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
28	PESA DE 2 KG CLASE 1	TROEMNER	---	10000679 48	FQ-M-05	2Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
29	Pesa de 200 g	TROEMNER	---	100015213 8	FQ-M-03	200 g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-20
30	TERMOHIGROMETRO	EXTECH INSTRUMFN 1S	RH520	CH08116	TEHI-IB-004	TEMPERATURA -25, -15 0, 10, 30, 50, 70 Y 90 °C, HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20
31	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD-5625	S/N	TEDI-IB-003	Temperatura -25, -15, 0, 10, 30, 50, 70 Y 90 °C	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20
32	TERMOHIGRO	Extech	445713-TP	S/N	TEHI-IB-	TEMPERA	LAB	INGENIERÍA	may-20



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	METRO	Instruments			006	TURA SENSOR <u>INTERNO</u> -25, -15 0, 10, 30, 50, 60, 70 Y 90 °C, TEMPERA TURA SENSOR <u>EXTERNO</u> 50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDA D 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	PIPETAS	BIOMEDICA	
33	TERMOHIGRO METRO	Extech Instruments	445713-TP	S/N	TEHI-IB- 007	TEMPERA TURA SENSOR <u>INTERNO</u> -25, -15 0, 10, 30, 50, 70 Y 90 °C, TEMPERA TURA SENSOR <u>EXTERNO</u> 50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDA D 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20
34	PESA DE 50 g	---	---	---	RE-M-02	50 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	may-20
35	PESA DE 200 g	RICE LAKE	---	---	RE-M-03	200 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	may-20
36	TERMOHIGRO METRO	EXTECH Instruments	445713- TI0817	S/N	TEHI-IB- 003	TEMPERA TURA -25, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50, 60 Y 70 °C, HUMEDA D 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20
37	CRONOMETR O DIGITAL	CONTROL Company	S/M	S/N	CRDI-IB- 001	10 puntos distribuido s	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20
38	CRONOMETR O DIGITAL <i>Tiempo de</i>	KENKO	KK-5853	S/N	CRDI-IB- 003	10 puntos distribuido s	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20
39	CRONOMETR O DIGITAL <i>Tiempo de</i>	CONTROL Company	1045MX	151947660	CRDI-IB- 008	10 puntos distribuido s	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20
40	FOTOTACOME TRO	WM	DT-5	LS17453	FOTA-IB- 001	10 puntos 0.0 a	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-20





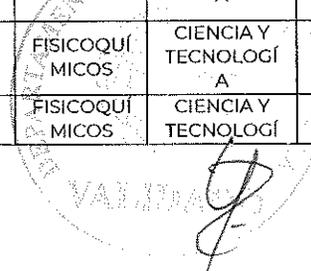
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

41	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	S/N	TEHI-IB-008	99,900 rpm TEMPERATURA SENSOR INTERNO -45, -35, -25, -15, 0, 20, 30, 37, 50 y 60 °C TEMPERATURA SENSOR EXTERNO -50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	STL (JAVIER PINTO)	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-20
42	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	S/N	TEHI-IB-009	TEMPERATURA SENSOR INTERNO -45, -35, -25, -15, 0, 20, 30, 37, 50 y 60 °C TEMPERATURA SENSOR EXTERNO -50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	STL (JAVIER PINTO)	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-20
43	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS	PA214C PIONER	B427785478	BAAN-CT-060	0.0, 1 mg, 20 mg, 2 g, 20 g, 50 g, 100 g	AMINOÁCIDOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11/05/202
44	BALANZA ANALÍTICA	Ohaus	AP250D	1120150564	BAAN-CT-009	Escala 1: 0.005, 0.5, 5, 20, 50g Escala 2: 50, 75, 100, 150, 200 g Intervalos (5 y 4 dígitos)	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11/05/2020
45	BALANZA ELECTRÓNICA	Ohaus	EXPLORER FX 224	B442136138/040851	BAGR-CT-060	0.0, 0.0005, 0.01, 5.0, 50.0, 100.0 y 175.0 g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11/05/2020
46	BALANZA ANALÍTICA	TECATOR	S/N	370347/0015718	BAAN-CT-012	0.0, 0.005, 0.1, 1.0, 10, 50, 100 Alcance 120 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11/05/2020



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

47	BALANZA GRANATARIA	Ohaus	Triple Beam balance	S/N	BAGR-CT-049	0,0, 1,0, 50, 100, 300, 600 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11/05/2020
48	BALANZA	Sartorius	2442	154324	BAAN-GN-008	Alcance 200 gr Resol 0.0001	---	GENÉTICA	14/05/2020
49	BALANZA	Ohaus	TS400S	10538	BAAN-II-037	Alcance máximo 400 gr, Resol 0.001 g	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	14/05/2020
50	BALANZA	OHAUS	AR5120	E20012818 0329	BAPL-II-007	100, 200, 300, 400 y 500 g	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	14/05/2020
51	BALANZA ANALITICA	Sartorius	R160D	36060142	BAAN-II-031	32 g 162 g / 2 alcances	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	14/05/2020
52	PESA 4 Kg clase 4	Troernner	---	100015233 2	FQ-M-06	4 Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jun-20
53	PESA DE 5 mg CLASE 1	Troernner	---	10000709 82	FQ-M-01	5 mg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jun-20
54	FOTOTACOMETRO	LUTRON	DT-2268	AA.13727	FOTA-IB-003	10 puntos 0.0 a 99,900 rpm	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	jun-20
55	BALANZA ANALITICA	Ohaus	GA 110	2233	BAAN-TR-006	Alcance 110 gr Resol 0.0001	---	TRASPLANTES	03/06/2020
56	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	61161-274	51315341	DIGI-THERMO /01	12, 18, 19, 20 °C	---	Biología de la Reproducción	jul-20
57	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	61161-274	51400667	DIGI-THERMO /02	14, 19, 20, 25 °C	---	Biología de la Reproducción	jul-20
58	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	61161-274	51400657	DIGI-THERMO /03	0, 3, 4, 6 °C	---	Biología de la Reproducción	jul-20
59	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	61161-274	61964682	DIGI-THERMO /04	19, 20, 25, 28 °C	---	Biología de la Reproducción	jul-20
60	TERMOMETRO DIGITAL	TAYLOR	1454	S/N	TAYLOR/05	20, 30, 37, 40 °C	---	Biología de la Reproducción	jul-20
61	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	PG ERTCO	R-020-ISR	A18146	ES-T-05	0, 2, 4, 5, 6, 7, 7,5 y 10 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
62	JUEGO DE PESAS 18 PESAS	RICE LIKE	4325	19336	CT-MP-02	ALCANCE (1 mg a 100g)	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
63	LACTODENSIMETRO	F Mantey b	S/M	3554	FQ-D-01	Densidad 20, 30, 40 ° QUEVENN E	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
64	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO (R)	ERTCO	24130	2506	FQ-T-03	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
65	*** TERMOMETRO	F Mantey b	---	3554	FQ-T-04	Temperatura 10, 15,	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	LACTODENSI METRO					20, 25 °C		A	
66	TERMOMETRO	ERTCO	613-3	4376	FQ-T-05	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
67	TERMOMETRO	ERTCO	613-3	4386	FQ-T-06	15, 20, 60, 95, 96 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
68	TERMOMETRO	ERTCO	613-3	4407	FQ-T-07	15, 20, 25, 60, 70, 80, 95, 100 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
69	TERMOMETRO	ERTCO	615-3SC	10678	FQ-T-08	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
70	TERMOMETRO DENSIDAD 1	ERTCO	BB-1005	13259	FQ-T-11	15, 20 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
71	TERMOMETRO CTC	ERTCO	1-0-3-ISR	29646	FQ-T-12	20, 23, 25, 27, 30 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
72	TERMOMETRO PICNOMETRO 3	EXAX	10/18 JT	499607	FQ-T-13	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
73	TERMOMETRO PICNOMETRO 4	EXAX	10/18 JT	548283	FQ-T-14	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍ MICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
74	PESA CILINDRICA DE 1Kg F1	Sartorius	YCW6148-00	16125315	MB-M-01	1 Kg	MICROBIO LOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
75	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-ISR	18974	MB-T-11	36 y 45.5 °C	MICROBIO LOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
76	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-ISR	18864	MB-T-12	25°C	MICROBIO LOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
77	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-ISR	21924	MB-T-13	36°C	MICROBIO LOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
78	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-ISR	23049	MB-T-14	35°C	MICROBIO LOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
79	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO -5 A 15°C	PG ERTCO	R-020-ISR	18585	MB-T-10	2, 5, 8 y 10°C	MICROBIO LOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
80	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO -20 A 150°C, RESERVA 4A	BRANNAN	---	---	MB-T-16	35, 42 y 60 °C	MICROBIO LOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
81	TERMOMETRO DE PENETRACIÓN	CONTROL Company	4045CC	51399823	PP-T-01	50, 100 y 180°C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
82	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERTCO	609-3	5358	RE-T-02	0, 5, 10, 18, 25, 30 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
83	TERMOMETRO DIGITAL TERMO PAR TIPO K	HANNA	H198517	18271	RE-T-04	20, 25, 30, 50 y 70 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
84	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO	Brabender	---	---	RE-T-03	25, 30, 50 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍ A	jul-20
85	PESA DE 10G	OHAUS	---	23635	RE-M-01	10 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y	jul-20



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	CLASE FI							TECNOLOGÍA	
86	PESA DE 500 g CLASEF2	Troemner	---	69794	RE-M-04	500 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
87	FOTOTACOMETRO	LUTRON	DT-2268	AA.13728	FOTA-IB-004	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-20
88	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	1045	160949615	CRDI-IB-005	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-20
89	JUEGO DE 13 PESAS CLASE M1	Troemner	3135	32555	JUPE-IB-001	De acuerdo a cada masa 1g a 1kg	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-20
90	SIMULADOR PH	HANNA	HI 8427	622227	SIPH-IB-001	Se calibra en soluciones Buffer pH - 1900, -350, 0, 350, 1900 mV	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-20
91	TERMOMETRO	PG ERTCO	613-3	4406	TX-T-04	25 °C, 65 °C, 110 °C	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
92	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSIÓN TOTAL, DE -30 A 50°C	Lauka	520	---	VI-T-03	15,20,25,37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
93	TERMOMETRO DE LIQUIDO TERMOMETRICO EN VIDRIO DE INMERSION PARCIAL, LOW-TOX, DE -20 A 110°C	Thermco	ACC1103BLS	22809	VI-T-04	15,20,25,37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-20
94	BALANZA MECANICA DIGITAL	Shimadzu	UX4200H	25546/019236	BAEL-CT-018	ALCANCE (0 a 4210) g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
95	TERMOMETRO DE POTENCIOMETRO	HANNA INSTRUMENTS	PH 210	---	TERMOMETRO DE PHME-CT-039	19, 20, 21, 24, 25 y 26 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
96	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (HORNO) 5 A 200°C	Sanyo	MOV-212F	30302527	TERMOMETRO DE HOCO-CT-001	170 y 180 °C/	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
97	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE), 105-126°C	HIRAYAMA	HA-300MII	930882922	TERMOMETRO DE ESVA-CT-005	116, 120 y 121 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
98	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE), 105-126°C	HIRAYAMA	HA-300MII	931082948	TERMOMETRO DE ESVA-CT-006	116, 120 y 121 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
99	BALANZA GRANATARIA	Sartorius	BL3100	14002100	BAAN-CT-011	0.0, 0.2 g, 10 g, 50 g, 1000 g y 2000 g	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

100	BALANZA DEL DETERMINADOR DE HUMEDAD	Brabender	---	---- /0015726	BAGR-CT-052	10 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
101	BALANZA DIGITAL ELECTRONICA	SCIENTECH	SL2000	28343	BAEL-CT-025	0.0, 1.0, 10.0, 50.0, 500.0, 2000.0 2 g, 50 g, 100 g, 1 Kg	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
102	BALANZA GRANATARIA	Shimadzu	UX4200H	D44671178 4	BAEL-CT-016		TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
103	TERMOMETRO DE POTENCIOMETRO	HANNA INSTRUMENTS	PH 210	476210	PHME-CT-037	19, 20, 21, 24, 25 y 26 °C CALIBRACIÓN EN SITIO	AMINOÁCIDOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	06/07/2020
104	BALANZA	Ohaus	A5260D	1641	BAAN-HO-025	Alcance 200 gr Resl 0.001 gr/	---	HEMATOLOGÍA	08/07/2020
105	BALANZA	OHAUS	EXPLORER EX 224	803330114 9	BAAN-IM-055	Alcance 220gr max 0.0001	---	INFECTO MICROBIOLOGÍA	08/07/2020
106	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	AND	AD4212B-101	T0100372	BAPI-IB-001	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	08/07/2020
107	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	AND	FX-3001	15403869	BAPI-IB-002	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMEDICA	08/07/2020
108	TERMOMETRO DE RADIACIÓN	SAIO	SK-8700	8669571	PP-T-02	-18, 4, 50, 180 y 250°C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ago-20
109	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	130433015	CRDI-IB-004	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	ago-20
110	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	130433028	CRDI-IB-007	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	ago-20
111	TERMOMETRO DIGITAL DE -50 A 70°C	STEREN	TER/100	S/N	TE-72	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
112	TERMOMETRO DE MERCURIO	BRANNAN	---	---	BACTER-02	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
113	TERMOMETRO DE MERCURIO	ERTCO	609-3	5267	SERO-TER-60	10 puntos distribuidos en el	---	INFECTO Investigación	sep-20



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

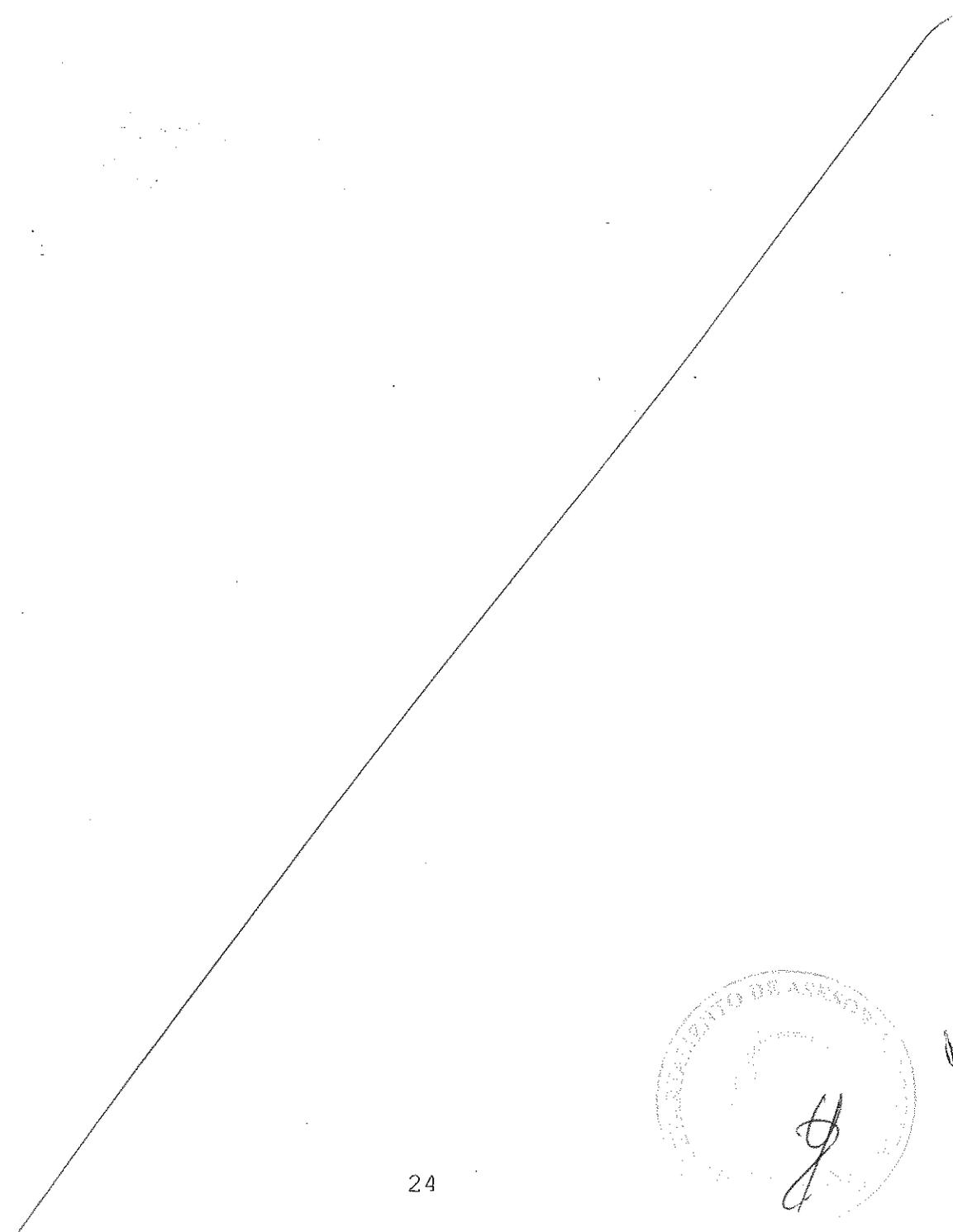
114	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445713	---	TE-HIG-04	rango 3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO Investigación	sep-20
115	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445702	---	TE-HIG-01	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO Investigación	sep-20
116	CRONOMETRO SEPRI	Traceable Control Company	5000	21435312	SERO-01	5 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
117	TERMOHIGROMETRO		CONTROL Company	72587443	TE-HG-62	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
118	TERMOMETRO DE MERCURIO DE -10 A 70°C	STEREN	---	---	TE-06	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
119	TERMOMETRO DIGITAL	Radio Shack	63-1032	---	TE-HIG-02	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO Investigación	sep-20
120	TERMOMETRO DIGITAL	VWR	TER/100	---	TE-73	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
121	TERMOMETRO DIGITAL	SPER SCIENTIFIC	800040	S/N	TE-74	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
122	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD5625	S/N	TEDI-IB-001	Temperatura -45, -35, -25, -15, 0, 10, 30, 50, 70 Y 90 °C	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-20
123	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD5625	S/N	TEDI-IB-002	Temperatura -45, -35, -25, -15, 0, 10, 30, 50, 70 Y 90 °C	LAB PIPETAS	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-20
124	MASA CLASE MI	S/M	S/M	S/M	PESA-IB-100	100 g	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-20
125	MASA CLASE FI	S/M	S/M	S/M	PESA-IB-50G	50 g	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-20
126	TERMOMETRO DIGITAL	SPER SCIENTIFIC	800040	---	TE-71	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO Investigación	sep-20
127	MANOMETRO DE PRESION INYMET	MARQUET	---	8106501	MACA-IB-005	10 puntos distribuidos	IC	INGENIERÍA BIOMÉDICA	sep-19
128	DENSITOMETRO	ROBSAN	1820	I-05	FQ-D-02	1810, 1820, 1830 kg/cm3 (1.810, 1.820, 1.830) 20°C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	nov-20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

129	Termohigrometro	Novasina	IC 500 AW-LAB	0807002 / 023034	TEHI-CT-006	11, 53, 75 y 90 %HR	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	oct-20
-----	-----------------	----------	---------------	------------------	-------------	---------------------	----------------	----------------------	--------

Se solicita contrato SIN REFACCIONES para todos los servicios de calibración de todos los equipos.



[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO DOS **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA"
2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente al Instituto para la realización de una calibración, al inicio y término del mismo y registrarse en la computadora de proveedores ubicada en la entrada del Departamento y en la bitácora.
3. En caso de ser necesario un cambio de fecha por parte del usuario, Ingeniería Biomédica y/o "LA EMPRESA PROVEEDORA", a lo estipulado en el Anexo Uno, al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda "servicio reprogramado".
4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el certificado de calibración todos los datos resultados del cumplimiento de calibración, dependiendo la magnitud a calibrar y los valores de las mediciones de los parámetros calibrados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio a cada equipo, este certificado de calibración deberá ser firmado por al menos, la persona responsable de la calibración y por el supervisor de dicha calibración.
5. El Depto. de Ing. Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al término del mantenimiento preventivo en conjunto con el usuario responsable.

2.2 CALIBRACIONES EN LABORATORIO DE "LA EMPRESA PROVEEDORA"

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte del proveedor.
2. Todas las calibraciones que sean realizadas en el laboratorio de la empresa deben ser registradas en la bitácora de la entrada de Ingeniería Biomédica, así como realizar los trámites correspondientes para la salida de los instrumentos del Instituto
3. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que realice recolección de instrumentos a calibrar, para realizar la revisión física de dichos instrumentos.
4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe entregar los instrumentos en los tiempos estipulados en su cotización.
5. Al ser devueltos dichos instrumentos, "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe anotarse en la bitácora de Ingeniería Biomédica y entregar los instrumentos al área usuaria en compañía de un Ingeniero Biomédico, para corroborar el buen funcionamiento de los anteriores.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

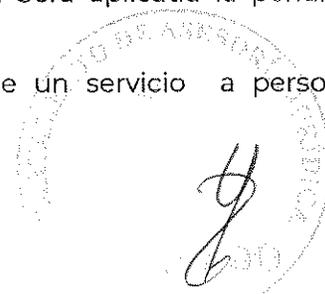
2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES DE CALIBRACIÓN.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de "LA EMPRESA PROVEEDORA", Número de control de Ingeniería Biomédica:

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie
2. No. De acreditación por parte de EMA y a partir de cuándo se encuentra vigente dicha acreditación, el cual debe corresponder a la magnitud a calibrar.
3. Número certificado.
4. No. De orden.
5. Fecha de recepción, Fecha de calibración y fecha de emisión.
6. Datos del Certificado de calibración del Patrón de medida (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
 - a. Número de certificado de calibración
 - b. Nombre del equipo, marca, modelo y No. De serie.
 - c. Vigencia de calibración
7. Método por el cual fue realizada la calibración.
8. Condiciones ambientales durante la calibración.
9. Referencias (NOM, publicaciones, guías técnicas).
10. Notas (correcciones realizadas, Incertidumbre de medida, trazabilidad metrológica, etc).
11. Firma de la persona responsable de la calibración.
12. Firma el supervisor de dicha calibración.
13. Descripción de actividades realizadas

2.4 PENALIZACIONES

1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos en el contrato y el monto será determinado por el área correspondiente de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
2. Es incumplimiento de calibración, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso
3. Es incumplimiento exceder el tiempo para entrega de instrumentos establecida en la cotización, partir de que se vence la fecha de entrega. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
4. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio a personal no capacitado en el servicio técnico del equipo.

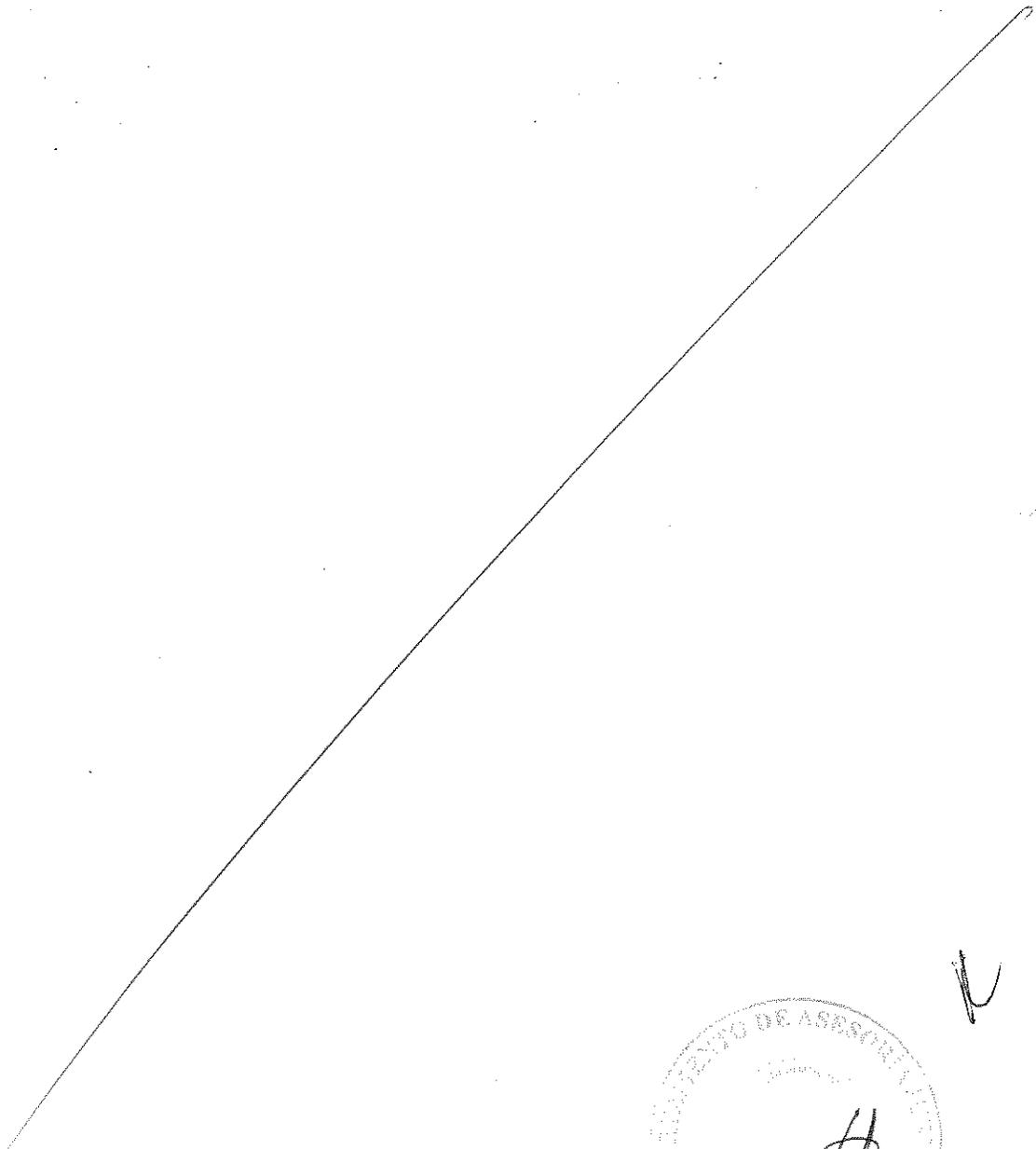




INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

2.5 REPORTE DE SERVICIO

1. Es REQUISITO INDISPENSABLE que durante la vigencia del contrato, se entreguen al área administrativa de Ingeniería Biomédica, los 3 primeros días de cada mes y a mes vencido, copia de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que hayan realizado en el mes anterior.
2. Esta documentación deberá ser enviada vía electrónica al siguiente correo: contratos.biomedica@nnsz@gmail.com, o en su caso realizar la entrega física acudiendo personalmente en el plazo antes señalado.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large arrow pointing upwards and several smaller, illegible signatures.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO TRES
COTIZACION y RUTINAS DE MP**



LABORATORIO DE CALIBRACION Y PANTAS SIMCA, S DE RL DE CV

Atención: Ing. EMMY ALVARADO CHAVEZ
Cargo: INGENIERA ROMENICA

COTIZACION

No. Cotización: 2113/2020-1 PFG
Fecha: 14/ABR/2020
Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"
Dirección: VASCO DE QUIROGA No. 15 COL SECCION XVI TLALPAPAN CP 14090

**ANEXO A. LISTA DE EQUIPOS CON CALENDARIO DE CALIBRACION
CONTRATO 2020 SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE MAYO a DICIEMBRE DE 2020**

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	IDENTIFICACION LABORATORIO No. CONTROL	RANGO A CALIBRAR	AREA	REFIC	FECHA CALIBRACION	PRECIO UNITARIO
1	TERMOVARIO DIGITAL	ERICO	15325	10100544	AA-01	15, 25, 35, 37, 43, 102 y 110 °C	ANÁLISIS DE AGUAS	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,200.00
2	TERMOVARIO DE LIQUIDO ANHYDRICO	PO-ERICO	1602/15E	18271	ES-04	0, 2, 4, 6, 8, 11, 7, 3 y 119 °C	EVALUACION SENSORIAL	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,330.00
3	TERMOVARIO DE INMERSION TOTAL DE JICA 110°C	LAJKA	114	SIN	ES-103	25, 25, 30, 35 y 40 °C	EVALUACION SENSORIAL	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,082.00
4	TERMOVARIO LO-TOX	BRANNAN	EM	SIN	ES-102	25, 25, 30, 35 y 40 °C	EVALUACION SENSORIAL	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,082.00
5	TERMOVARIO SENSADO 2	ERICO	SAN	1101	ES-03	25, 25, 30, 35, 30, 30 °C	PSICOQUIMICOS	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,133.50
6	TERMOVARIO ESTERA DE VACIO	ERICO	SIM	2484	FO-02	95, 99, 100, 101, 102 °C	PSICOQUIMICOS	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,082.00
7	TERMOVARIO	ERICO	SIN	10152	FO-09	95, 99, 100, 101, 102 °C	PSICOQUIMICOS	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,082.00
8	TERMOVARIO	ERICO	4153C	10152	FO-10	95, 99, 100, 101, 102 °C	PSICOQUIMICOS	CIBIOLÓGICA Y TECNOLÓGICA	10/05/20	\$1,082.00



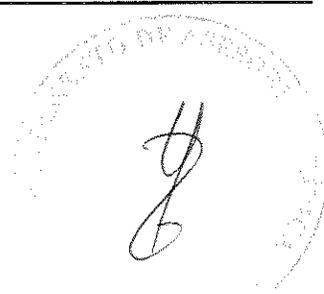
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Tercera calle 4728, Alameda de la Paz, CDMX, México, D.F. 06702. Teléfono: 5252 1234. Correo electrónico: info@simca.com.mx
 Calle 1234, Ciudad de México, México, D.F. 06702. Teléfono: 5252 1234. Correo electrónico: info@simca.com.mx
 Calle 1234, Ciudad de México, México, D.F. 06702. Teléfono: 5252 1234. Correo electrónico: info@simca.com.mx

COTIZACIÓN

Nº.	NUMERO	MARCA	MODELO	NO DE SERIE	IDENTIFICACION LABORATORIAL NO COMERCIAL	PUNTO A CALIBRAR	UNIDAD	TIPO DE TECNICOLOGIA	FECHA CALIBRACION	PRECIO UNITARIO
1	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 42 A 110°C	BRANSON			42-110	40°C		MACROLOGIA	7/29/20	\$600.00
2	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 35 A 55°C	BRANSON	AGM-4C	8714	42-110	35.37, 41.57, 44.5°C		MICROLOGIA	7/29/20	\$1,000.00
11	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 10 A 55°C	BRANSON	SIN	PH17407	42-110	10.55, 20°C		MACROLOGIA	7/29/20	\$600.00
12	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 10 A 110°C	BRANSON	ENVADOS	01900	42-110	10.55°C		MICROLOGIA	7/29/20	\$600.00
13	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 1 A 100°C	BRANSON	SIN	2154	42-110	15.20, 30, 40°C		MACROLOGIA	7/29/20	\$1,000.00
14	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 10 A 150°C (RESERVA 1)	BRANSON	SIN	01900	42-110	10.55, 20°C		MACROLOGIA	7/29/20	\$1,000.00
15	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 10 A 150°C (RESERVA 2)	BRANSON	SIN	01900	42-110	10.55, 20°C		MACROLOGIA	7/29/20	\$1,000.00
16	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 10 A 150°C (RESERVA 3)	BRANSON	SIN	01900	42-110	10.55, 20°C		MACROLOGIA	7/29/20	\$1,000.00
17	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VEDRO DE 10 A 150°C (RESERVA 4)	BRANSON	SIN	01900	42-110	10.55, 20°C		MACROLOGIA	7/29/20	\$1,000.00



[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIHCA, S DE RL DE CV

Temperatura: 20-25°C y humedad: 45-65% a partir de 2012-12-11. Resolución (R-06) vigente a partir de 2012-12-11. Poder: 100-240V y frecuencia: 60 Hz de 2012-12-11. Masas: 0.1g y 0.01g a partir de 2012-12-11. Volumen: 20 l, 100 ml y 1000 ml a partir de 2012-12-11. Densidad: 0.999843 g/cm³ a partir de 2012-12-11. Elongación: 0.001 mm a partir de 2012-12-11. Acústica: 120 dB a partir de 2012-12-11. Aceleración: 10 m/s² a partir de 2012-12-11.

COTIZACIÓN

NO.	EQUIPO	MARCA	MOBILIO	NO. DE SERIE	IDENTIFICACION LABORATORIO	UNIDAD A CALIBRAR	AREA	FECHA CALIBRACION	PRECIO UNITARIO
22	PLATA DE PESA CLASE 1 Tempo de espera 4 minutos	TOUGH	-	1000-00118	PC-14-03	2kg	MICROELECTRONICOS	may-20	\$2,950.00
23	PLATA DE PESA CLASE 1 Tempo de espera de calibración 4 minutos	TOUGH	-	1000-00118	PC-14-03	200g	FISICOLOGICOS	may-20	\$1,935.00
24	TERMOHIGROMETRO	EMERSON	R-022	C-028115	TEMPERATURA de calibración de -25°C	TEMPERATURA -25-15.0, 10, 30, 50, 70 y 90 °C, HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 y 95 % RH	LAS PLETAS	may-20	\$3,631.00
25	TERMOHIGROMETRO	EMERSON	AD-3425	SIN	TEMPERATURA de calibración de -25°C	TEMPERATURA -25-15.0, 10, 30, 50, 70 y 90 °C	LAS PLETAS	may-20	\$3,631.00
26	TERMOHIGROMETRO	EMERSON	4457131P	SIN	TEMPERATURA SENSOR de -25°C	TEMPERATURA SENSOR INTERNO -25-15.0, 10, 30, 50, 60, 70 y 90 °C EXTERNO 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 95 y 100 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 y 95 % RH	LAS PLETAS	may-20	\$5,910.00
27	TERMOHIGROMETRO	EMERSON	4457131P	SIN	TEMPERATURA SENSOR de -25°C	TEMPERATURA SENSOR INTERNO -25-15.0, 10, 30, 50, 70 y 90 °C EXTERNO 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 95 y 100 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 y 95 % RH	LAS PLETAS	may-20	\$5,910.00
28	PLATA DE PESA CLASE 1 Tempo de espera de calibración 4 minutos	TOUGH	-	SIN	PC-14-02	50g	RECLOGIA	may-20	\$1,200.00
29	PLATA DE PESA CLASE 1 Tempo de espera de calibración 4 minutos	TOUGH	-	SIN	PC-14-03	200g	RECLOGIA	may-20	\$1,935.00



Handwritten signatures and initials.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

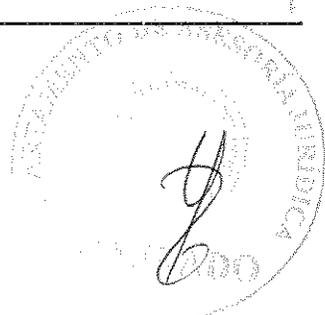


LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Este laboratorio de calibración y pruebas SIMCA, S DE RL de CV, se encuentra ubicado en el edificio de la planta de calibración y pruebas de SIMCA, S DE RL de CV, en el edificio de la planta de calibración y pruebas de SIMCA, S DE RL de CV, en el edificio de la planta de calibración y pruebas de SIMCA, S DE RL de CV.

CONTINUACIÓN

NO.	EQUIPO	MADEA	MARCA	MODELO	NO DE SERIE	IDENTIFICACION LABORATORIO No. CONTROL	PUNTO A CALIBRAR	AREA	PAIS	FECHA CALIBRACION	PRECIO UNIDADES
34	TERMOCONVOMERO	ENRICH	448713-1702	EN	34	TE-34-003	TEMPERATURA: 25.15 C. HUMEDAD: 30.45, 30.40, 30.35 Y 30.30 % 80 Y 95 S HR	EL	ROSIERIA ROMANA	may-20	14,800.00
37	TERMOCONVOMERO	CONTROL CONTINUM	SUA	SIN	SIN	CRD-37-001	30 puntos distribuidos	EL	ROSIERIA ROMANA	may-20	14,800.00
38	TERMOCONVOMERO	ENRICH	448713-1702	EN	38	TE-38-002	10 puntos distribuidos	EL	ROSIERIA ROMANA	may-20	14,800.00
39	TERMOCONVOMERO	CONTROL CONTINUM	ECOM	448713-1702	39	CRD-39-003	10 puntos distribuidos	EL	ROSIERIA ROMANA	may-20	14,800.00
40	FOTOMETRO	ENRICH	448713-1702	EN	40	FO-40-001	10 puntos distribuidos	EL	ROSIERIA ROMANA	may-20	14,800.00
41	TERMOCONVOMERO	ENRICH	448713-1702	EN	SIN	TE-41-002	TEMPERATURA HIGRO TEMPERATURA: 25.15 C. HUMEDAD: 30.45, 30.40, 30.35 Y 30.30 % 80 Y 95 S HR TEMPERATURA HIGRO TEMPERATURA: 25.15 C. HUMEDAD: 30.45, 30.40, 30.35 Y 30.30 % 80 Y 95 S HR	EL (CARRIZPANTO)	ROSIERIA ROMANA	may-20	14,800.00
42	TERMOCONVOMERO	ENRICH	448713-1702	EN	SIN	TE-42-001	TEMPERATURA HIGRO TEMPERATURA: 25.15 C. HUMEDAD: 30.45, 30.40, 30.35 Y 30.30 % 80 Y 95 S HR	EL (CARRIZPANTO)	ROSIERIA ROMANA	may-20	14,800.00





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SINCA, S. DE RL DE CV

Teléfono: (52) 562 9300, 9301, 9302, 9303, 9304, 9305, 9306, 9307, 9308, 9309, 9310, 9311, 9312, 9313, 9314, 9315, 9316, 9317, 9318, 9319, 9320, 9321, 9322, 9323, 9324, 9325, 9326, 9327, 9328, 9329, 9330, 9331, 9332, 9333, 9334, 9335, 9336, 9337, 9338, 9339, 9340, 9341, 9342, 9343, 9344, 9345, 9346, 9347, 9348, 9349, 9350, 9351, 9352, 9353, 9354, 9355, 9356, 9357, 9358, 9359, 9360, 9361, 9362, 9363, 9364, 9365, 9366, 9367, 9368, 9369, 9370, 9371, 9372, 9373, 9374, 9375, 9376, 9377, 9378, 9379, 9380, 9381, 9382, 9383, 9384, 9385, 9386, 9387, 9388, 9389, 9390, 9391, 9392, 9393, 9394, 9395, 9396, 9397, 9398, 9399, 9400. Correo electrónico: sinca@sinca.mx, sinca@sinca.com.mx, sinca@sinca.gob.mx. Dirección: Av. Insurgentes Sur 1485, Colonia Jardines de las Escuelas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702, México.

COTIZACIÓN

Nº.	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR	PUNTO A CALIBRAR	AREA	DIREC	FECHA CALIBRACIÓN	PRECIO UNITARIO
52	PEZA 4 Kg Clase 4 Almacén 4 temporal	Terminar	---	1000152932	FS-MA-36	4 Kg	PERCUTANCIAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	16-20	\$1,470.00
53	PEZA DE 5 mg CLASE 1 Tiempo de entrega 4 semanas	Terminar	---	1000079980	FS-MA-01	5 mg	PERCUTANCIAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	16-20	\$1,700.00
54	EQUILIBRADOR Tiempo de entrega 4 semanas	LITONCA	DP-2268	AA-13727	FO-CA-0103	10 gramos 0.0 a 99.900 mg	3%	INGENIERIA BIOMÉDICA	16-20	\$1,450.00
55	BALANZA ANALITICA	Ohaus	GA-110	2233	SA-AN-0105	Almacén 110 gr (pesa 0.000) CALIBRACION EN SERVO	---	INDUSTRIAL	03/05/20	\$1,445.00
56	TERMOMETRO DIGITAL	OMEROL Company	A1181-274	51315341	DIG-THERM-01	12, 18, 19, 25 °C	---	Biología de la Reproducción	16-20	\$1,082.00
57	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	51181-274	51405687	DIG-THERM-012	14, 19, 20, 25 °C	---	Biología de la Reproducción	16-20	\$1,082.00
58	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	51181-274	51422467	DIG-THERM-012B	0, 3, 4, 6 °C	---	Biología de la Reproducción	16-20	\$1,092.00
59	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL Company	51181-274	51954682	DIG-THERM-014	19, 20, 25, 28 °C	---	Biología de la Reproducción	16-20	\$1,092.00
60	TERMOMETRO DIGITAL	TAYLOR	1454	51N	TAYLOR-05	20, 30, 37, 40 °C	---	Biología de la Reproducción	16-20	\$1,082.00
61	TERMOMETRO DE UNICO EN SERVO	PG-ERICO	PG-00188	A18146	ES-745	0, 2, 4.5, 5, 6, 7, 7.5 y 10 °C	EVALUACION SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGIA	16-20	\$1,285.00
62	JUEGO DE PESAS 1g PESAS CLASE 2 Tiempo de entrega 4 semanas	RIELUCE	4025	18284	CHMP-02	ALCANCE (1 mg a 100g)	PERCUTANCIAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	16-20	\$5,950.00
63	TERMO-ESTABILIZADOR	Fluorin	524	3554	FO-011	0 mg a 20, 30, 40 °C QUEVENSE	PERCUTANCIAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	16-20	\$1,180.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Tenencia: 45539 (Calle 1 y calle 2 de 2012-12-31, Número 10-01) vigencia a partir de 2012-12-31. Precio: \$100.000
 2014-12-31, 45539 (Calle 1 y calle 2 de 2012-12-31, Número 10-01) vigencia a partir de 2012-12-31. Precio: \$100.000
 2015-12-31, 45539 (Calle 1 y calle 2 de 2012-12-31, Número 10-01) vigencia a partir de 2012-12-31. Precio: \$100.000
 2016-12-31, 45539 (Calle 1 y calle 2 de 2012-12-31, Número 10-01) vigencia a partir de 2012-12-31. Precio: \$100.000

COTIZACIÓN

Nº.	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	IDENTIFICACION LABORATORIO N° CONTROL	PUNTO A CALIBRAR	ÁREA	MÉTCO	FECHA CALIBRACIÓN	PRECIO UNITARIO
64	TERMOMETRO ESTUFA DE VACÍO (R)	ERICO	24-30	2654	FO-1-03	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,000.00
65	*** TERMOMETRO LACTOGENOMETRO	F. Mayerle	---	3554	FO-1-04	Temperatura 19, 18, 20, 23 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,000.00
66	TERMOMETRO ESTUFA, ER	ERICO	613-0	4376	FO-1-05	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,000.00
67	TERMOMETRO	ERICO	613-3	4386	FO-1-06	15, 20, 25, 30, 35, 40 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,000.00
68	TERMOMETRO	ERICO	613-4	4407	FO-1-07	15, 20, 25, 30, 35, 40, 50, 55, 100 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,000.00
69	TERMOMETRO	ERICO	515-35-C	5078	FO-1-08	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,000.00
70	TERMOMETRO DENSIDAD 1	ERICO	65-100S	1338P	FO-1-11	15, 20 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$600.00
71	TERMOMETRO ETC	ERICO	1-023-15R	2954S	FO-1-12	20, 20, 25, 27, 30 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,000.00
72	TERMOMETRO PICO METRO 3	EMAX	10718 JF	499877	FO-1-13	15, 20, 25 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$600.00
73	TERMOMETRO PICO METRO 4	EMAX	10718 JF	548283	FO-1-14	15, 20, 25 °C	FISICOQUIMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$600.00
74	PELA CUNDARCA DE 1/2 51. Tiempo de espera 4 segundos	Sanitasa	TCMG-46A8	1615315	MS-PA-01	1 kg	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$1,400.00
75	TERMOMETRO 25 LITROS EN HORAS DE 15 A 30°C	PULMICO	ACQ-15R	18774	MS-RE-11	35 y 45 °C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-20	\$600.00





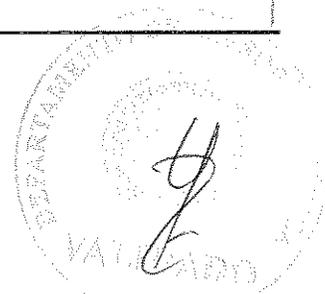
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Avenida 20 y 21, Zona 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala
 Teléfono: (502) 2333 3333, Fax: (502) 2333 3333, Correo electrónico: info@simca.com.gt
 SIMCA es una empresa líder en servicios de calibración y pruebas en Guatemala y Centroamérica.

COTIZACIÓN

NO.	TIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	IDENTIFICACIÓN LABORATORIO IN. CONTROL	RANGOS DE CALIBRACIÓN	AREA	TIPO	FECHA CALIBRACION	PRECIO UNITARIO
76	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VIDRIO 18 A 50°C	FG ERICO	1030-1SR	18864	MB-112	25°C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$420.00
77	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO 15 A 50°C	FG ERICO	1030-1SR	21724	MB-113	30°C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$420.00
78	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO 18 A 50°C	FG ERICO	1030-1SR	20249	MB-114	35°C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$420.00
79	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO 4 A 15°C	FG ERICO	1030-1SR	18283	MB-116	2.5, 8 y 10°C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$420.00
80	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO 20 A 100°C. RESERVA LA	BRANSON	---	---	MB-112	31, 42 y 40 °C	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$420.00
81	TERMOMETRO DE INMERSION	CONTROL COMPANY	40452C	5199283	PR-101	50, 100 y 150°C	PLANTA PLANTO	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$420.00
82	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERICO	607-3	20159	MB-102	2.5, 10, 18, 25, 30 °C	RECLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$1,250.00
83	TERMOMETRO DIGITAL TERMOVARIO 10X	HANNA	H19817	18271	RE-104	20, 25, 30, 35 y 40 °C	RECLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$1,320.00
84	TERMOVARIO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERICO	---	---	RE-103	25, 30, 35 °C	RECLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$450.00
85	PELA DE 100 CUBIC CENTIMETROS de entrega 4 semanas	CHALIS	---	21535	RE-4-01	10 g	RECLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	14-20	\$1,200.00





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán, Av. San José #108, Ciudad de México, México, C.P. 06702, México. Tel: 56 23 34 21, 56 23 34 22, 56 23 34 23, 56 23 34 24, 56 23 34 25, 56 23 34 26, 56 23 34 27, 56 23 34 28, 56 23 34 29, 56 23 34 30, 56 23 34 31, 56 23 34 32, 56 23 34 33, 56 23 34 34, 56 23 34 35, 56 23 34 36, 56 23 34 37, 56 23 34 38, 56 23 34 39, 56 23 34 40, 56 23 34 41, 56 23 34 42, 56 23 34 43, 56 23 34 44, 56 23 34 45, 56 23 34 46, 56 23 34 47, 56 23 34 48, 56 23 34 49, 56 23 34 50, 56 23 34 51, 56 23 34 52, 56 23 34 53, 56 23 34 54, 56 23 34 55, 56 23 34 56, 56 23 34 57, 56 23 34 58, 56 23 34 59, 56 23 34 60. Correo electrónico: labcal@inacen.mx, labcal@inacen.gob.mx

COTIZACIÓN

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELLO	NO. DE SERIE	IDENTIFICACION LABORATORIO No. CONTROL	PUNTO A CALIBRAR	AREA	SECTOR	FECHA CALIBRACION	EFECTO FINANCIERO
97	TERMOPISTOLA DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVABLE) 105-126°C	SIRANAM A	HA-30302	34080292	SERIALIZADO DE ENVASES	116.125 y 128 °C CALIBRACION EN SECO	MICROBIOLOGIA	CENCIA Y TECNOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
98	TERMOPISTOLA DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVABLE) 105-126°C	SIRANAM A	HA-30302	34080294	SERIALIZADO DE ENVASES	116.125 y 128 °C CALIBRACION EN SECO	MICROBIOLOGIA	CENCIA Y TECNOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
99	BALANZA GRANAPARA	Sartorius	EL3100	14001101	BAAN-CT-011	0.01, 0.02 g, 0.05, 0.50 g, 1000 g y 2000 g CALIBRACION EN SECO	MICROBIOLOGIA	CENCIA Y TECNOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
100	BALANZA DEL DETERMINADOR DE HUMEDAD	Robotic		1101872	BAG-CR-032	10 g CALIBRACION EN SECO	TOXICOLOGIA	CENCIA Y TECNOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
101	BALANZA DIGITAL ELECTRONICA	SCIENTEC H	S-1000	28343	BAE-C-025	0.01, 0.05, 0.50 g, 100 g, 2000 g CALIBRACION EN SECO	TOXICOLOGIA	CENCIA Y TECNOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
102	BALANZA GRANAPARA	Sartorius	UN6224	04407117	BAE-CT-018	0.01, 0.05, 0.1, 1 kg CALIBRACION EN SECO	TOXICOLOGIA	CENCIA Y TECNOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
103	TERMOPISTOLA DE POSICIONADO NTE	MAINA ESTROME NTE	PH 210	478210	PAN-CT-037	37, 39, 41, 24, 25 y 28 °C CALIBRACION EN SECO	ANALITICOS	CENCIA Y TECNOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
104	BALANZA	CHUS	AS240	1641	BAAN-TC-025	Accesorio 200 g, 500 g, 1 kg CALIBRACION EN SECO		HEMATOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00
105	BALANZA	CHUS	EXP-200R EX-224	603303114	BAAN-TC-025	Accesorio 200 g, 500 g, 1 kg CALIBRACION EN SECO		HEMATOLOGIA	06/07/2020	\$1,442.00

DEPARTAMENTO DE ASISTENTE TECNICO
VALPARAISO

11



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
Institución autorizada por el INEC a partir del 2012-12-11. Registro INEC-037-020 vigencia a partir de
2012-12-11. Autorización INEC-037-020 vigencia a partir de 2012-12-11. Desconexión INEC-037-020 vigencia a
partir de 2012-12-11. Efectos INEC-037-020 vigencia a partir de 2012-12-11. AEA Autorización
especifica INEC-037-020 vigencia a partir de 2012-12-11.

COTIZACIÓN

Nº	EQUIPO	MARCA	MONEDA	NO DE SERIE	IDENTIFICACIÓN LABORATORIO Nº. CONTROL	URTISSA CANTIDAD	ÁREA	NIVEL	FECHA CALIBRACIÓN	PRECIO UNITARIO
108	MICRO BALANZA PARA CALIBRACIÓN DE PIPETAS	AND	6542128 \$1	70103072	BAPIB-101	5 PIPETAS distribuidas en el campo de calibración incluyendo el material y el material de CALIBRACIÓN EN SITIO.	LAB PIPETAS	INGENIERIA BIOMÉDICA	28/07/2020	\$1,442.00
109	MICRO BALANZA PARA CALIBRACIÓN DE PIPETAS	AND	66300	1500369	BAPIB-102	5 PIPETAS distribuidas en el campo de calibración incluyendo el material y el material de CALIBRACIÓN EN SITIO.	LAB PIPETAS	INGENIERIA BIOMÉDICA	28/07/2020	\$1,442.00
109	TERMOACUÓMETRO DE RADIACIÓN (tempo de entrega de material)	SATO	66300	663671	FR-101	18, 4, 60, 180 y 285°C	PLANTA PRCTO	CENCIA Y TECNOLÓGIA	4/08/20	\$1,950.00
109	CONTROL DIGITAL Tiempo de entrega de material y control de lecturas y	CONTROL COMPAN	1048	130433015	CFEHS-004	10 puntos distribuidos en el campo	SIT	INGENIERIA BIOMÉDICA	4/08/20	\$1,450.00
110	CONTROL DIGITAL Tiempo de entrega de material y control de lecturas y	CONTROL COMPAN	1048	130433025	CFEHS-007	10 puntos distribuidos en el campo	SIT	INGENIERIA BIOMÉDICA	4/08/20	\$1,450.00
111	TERMOACUÓMETRO DIGITAL DE 10 A 70°C	STEREN	TERJADE	2474	TR-72	10 puntos distribuidos en el campo	--	ELECTRÓNICA Investigación	4/08/20	\$2,640.00
112	TERMOACUÓMETRO DE MERCURIO	BRANNAN	--	--	E-CTEVEZ	10 puntos distribuidos en el campo	--	ELECTRÓNICA Investigación	4/08/20	\$2,650.00
113	TERMOACUÓMETRO DE MERCURIO	BRICO	405-1	5267	55D-TR-60	10 puntos distribuidos en el campo	--	ELECTRÓNICA Investigación	16/08/20	\$2,650.00
114	TERMOACUÓMETRO DE MERCURIO	BRICO	4407-1	--	55-HAG-04	5 puntos distribuidos en el campo de Calibración magnitud	--	ELECTRÓNICA Investigación	16/08/20	\$1,450.00
115	TERMOACUÓMETRO DE MERCURIO	BRICO	4407-1	--	TR-IND-01	5 puntos distribuidos en el campo de Calibración magnitud	--	ELECTRÓNICA Investigación	16/08/20	\$1,450.00



Handwritten signatures and initials



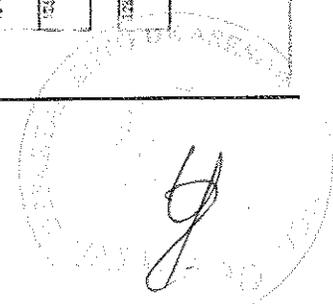
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 El presente es un documento que se emite en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 173, de fecha 20 de mayo de 2014, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 173, de fecha 20 de mayo de 2014, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 173, de fecha 20 de mayo de 2014.

COTIZACIÓN

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	IDENTIFICACIÓN LAJOLARICO NO. CONTROL	PUNTO A CALIBRAR	AREA	Nivel	FECHA CALIBRACION	PRECIO UNITARIO
116	TERMOVARIO SEPE Tempo de entrega 4 semanas	TECHNICAL CONTROL	5000	2143312	SEPC-01	3 puntos distribuidos en el rango	--	INECTO Investigación	sep-20	\$1,450.00
117	TERMOVARIO SEPE	CONTROL COMPANY		7259743	TE-AG-02	10 puntos distribuidos en el rango	--	INECTO Investigación	sep-20	\$1,000.00
118	TERMOVARIO DE MEXILARCO DE 10 A 70°C	STEREN			TE-06	10 puntos distribuidos en el rango	--	INECTO Investigación	sep-20	\$3,000.00
119	TERMOVARIO DIGITAL	ROSA TRACK	SA-1020		TE-FC-02	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	--	INECTO Investigación	sep-20	\$4,000.00
120	TERMOVARIO DIGITAL	VAF	TEU110		TE-72	10 puntos distribuidos en el rango	--	INECTO Investigación	sep-20	\$2,100.00
121	TERMOVARIO DIGITAL	SPER SCINTEC	ESQ-041	51N	TE-74	10 puntos distribuidos en el rango	--	INECTO Investigación	sep-20	\$2,000.00
122	TERMOVARIO DIGITAL	AND	AS5025	57N	TE-8-001	Temperatura 45, 55, 65, 75, 85, 95, 100, 105, 110, 115, 120 y 130°C	LAS PUEBAS	INGENIERIA BIOMEDICA	sep-20	\$2,100.00
123	TERMOVARIO DIGITAL	AND	AS5035	57N	TE-8-002	Temperatura 45, 55, 65, 75, 85, 95, 100, 105, 110, 115, 120 y 130°C	LAS PUEBAS	INGENIERIA BIOMEDICA	sep-20	\$2,100.00
124	MASA CLASIFI	SIN	SIN	SIN	PELA-B-100	100 g	SI	INGENIERIA BIOMEDICA	sep-20	\$1,200.00
125	MASA CLASIFI Tempo de entrega 4 semanas	SIN	SIN	SIN	PELA-B-500	50 g	SI	INGENIERIA BIOMEDICA	sep-20	\$1,200.00
126	TERMOVARIO DIGITAL	SPER SCINTEC	500046		TE-71	10 puntos distribuidos en el rango	--	INECTO Investigación	sep-20	\$3,000.00





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Remediación de laboratorio a partir de 2022-03-31, Incubación (10-20) y placa a partir de 2022-03-31, Autoclave (121) y placa a partir de 2022-03-31, Volvimiento (121) y placa a partir de 2022-03-31, Bioseguridad (121) y placa a partir de 2022-03-31, Electrolitos (121) y placa a partir de 2022-03-31, Agua (121) y placa a partir de 2022-03-31, Alimentos (121) y placa a partir de 2022-03-31.

COTIZACIÓN

N.O.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	IDENTIFICACIÓN LABORATORIO	UNIDAD A CALIBRAR	AREA	DETOR	FECHA CALIBRACION	PRECIO UNITARIO
122	TRANSMISOR DE PRECISION INSTRUMENT	MARQUET	—	0870829	MACA-B-006	10 puntos distribuidos	IC	INGENIERIA BIOMEDICA	18-19	\$ 1,500.00
123	DESHUMIDIFICADOR	KOREAN	1800	1405	PO-DCE	18.0L (1800) 1800g/24hrs (1.8L/D, 1.800, 1.800) 25°C	PSICOLOGICOS	CENCIA Y TECNOLOGIA	19-20	\$ 1,000.00
124	Termohigrómetro	Novating	TC 500	0807007	TEMC-CR006	11.53, 75 y 95 % RH	PSICOLOGICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	08-20	\$ 1,800.00

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA

Subtotal: \$203,400.00
 Iva: \$32,544.00
 Total: \$235,944.00

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA
 15 ABR 2020
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA

***** CIENTOSES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO MX *****

Nuestras condiciones de pago son: Transferencia electrónica en ocho (08) exhibiciones, en los meses de MAYO a DICIEMBRE de 2020, durante la vigencia del contrato por la cantidad de cada mes de \$25,425.00 pesos más IVA, posterior a la realización de las visitas programadas y visto Bueno del departamento de Ingeniería Biomédica.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 13 ABR 2020
 DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
 "SALVADOR ZUBIRÁN"
 16 ABR 2020
 DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGIA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

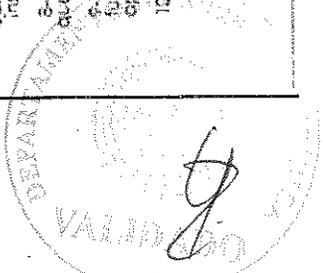


LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
Teléfono: 5077-7394 y 5077-7395, correo electrónico: info@simca.com.sv
2022-11-11, Avenida 19/1, Edificio 19/1, Ciudad de las Américas, San Salvador, C.A.
Calle de las Américas, Edificio 19/1, Ciudad de las Américas, San Salvador, C.A.
Calle de las Américas, Edificio 19/1, Ciudad de las Américas, San Salvador, C.A.

COTIZACIÓN

Notas técnicas:

- 1- PARA LA CALIBRACIÓN EN MICROVOLUMEN (MICROPIPETAS) SE REQUIERE POR CADA PUNTO A CALIBRAR 10 FUNTILLAS; SI SON 3 PUNTOS SERAN 30 FUNTILLAS. ESTO ES EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA OMA. AL TERMINO DE LA CALIBRACIÓN SE ENTREGARAN LA FUNTILLAS UTILIZADAS, SIEMPRE Y CUANDO USTED LO INDIQUE.
- 2- De acuerdo a lo normado NMX-EC-17025-2018, nuestro laboratorio NO EMITE OPINIONES E INTERPRETACIONES (PUNTO 5.10.5) DE LOS RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN, ASI MISMO NO SE EMITE NINGUNA RECOMENDACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LA CALIBRACIÓN (PUNTO 5.10.4.1). Si usted requiere alguno o ambos criterios por favor especificarlo por escrito al momento de entregar su instrumento en nuestros instalaciones o bien envíalo junto con su instrumento si es por mensajería. Se requiere que nos especifique el tiempo de vigencia de su calibración y que tolerancia se aplica para comparar su instrumento al momento de emitir la recomendación de aceptación o rechazo. Si el laboratorio no cuenta con esta información asumirá que no es solicitado y por ende no concuerda en su informe de Calibración.
- 3- En caso de que su instrumento requiera puntos específicos de calibración favor de indicarlo por escrito. En caso de no solicitarlo, los puntos se realizarán en la escala conforme a los procedimientos de nuestro laboratorio; así mismo si su instrumento puede indicar lecturas en diferentes unidades especificar en que unidades se debe calibrar el instrumento, de no indicarse nada el laboratorio calibrará el instrumento en las unidades que se utilizan con mayor frecuencia.
- 4- Si el equipo o material tiene un código de identificación o nomenclatura propia del usuario favor de indicarlo al momento de enviar o entregar dicho instrumento en nuestras instalaciones. En caso de no solicitarlo, el personal del laboratorio le asignará una identificación o código para la elaboración de informes y etiquetas.
- 5- El precio ofrecido no incluye: Ningún tipo de mantenimiento o reparación. En caso de que usted requiera este servicio favor de indicarlo para actualizar la presente cotización.
- 6- Nuestro laboratorio no realiza ajustes a los instrumentos de medición, si usted requiere el ajuste de su instrumento, debe indicarlo por escrito, así mismo debe proporcionar la información necesaria para realizar dicho ajuste (manual de usuario, interfaz, etc.); es importante destacar que para ajustar el instrumento es necesario contar con la tolerancia adecuada por el fabricante o por norma). Al ajustar el instrumento se debe realizar una calibración "en frío" (calibración en frío y después del ajuste) por lo que la calibración debe ser gratuita.
- 7- En caso de que su equipo requiera accesorios especiales para hacerlos funcionar, tales como: cable y/o eliminador de corriente, baterías con carga rápida, mandos, conexiones especiales, mercurio, líquido para columnas, gráficos, software y passwara para acceder al menú del instrumento, FAVOR DE PROPORCIONARLOS JUNTO CON LOS EQUIPOS.
- 8- Los precios indicados en esta cotización fueron estimados en base a los datos proporcionados por el usuario solicitante del servicio. En caso de que estos datos sean erróneos, nos reservamos el derecho de ajustar los precios de este cotización.
- 9- Al recibir o entregar el material a través de mensajería, nuestra empresa NO es responsable del estado físico, robo, extravío y/o mal funcionamiento que pudieran presentar los equipos por un manejo inadecuado por parte de la mensajería. Ya que pueden presentar daños aparentes u ocultos detectables en las diferentes etapas del servicio.
- 10- Los servicios de calibración no están sujetos a garantía, ya que los datos registrados en nuestro informe de calibración son mediciones



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Av. Cuernavaca 387, Sección de Instrumentación y Pruebas, Ciudad de México, CDMX, México, C.P. 06702, México. Teléfono: 56 23 73 31. Correo electrónico: ventas@simca.com.mx

COTIZACIÓN

puntuales llevados a cabo en el momento de la realización del procedimiento de calibración y en las condiciones de medición de nuestro laboratorio. Por lo tanto Simca no se hace responsable del uso y/o aplicación del instrumento posterior a la calibración y des-afecta cualquier garantía o defecto del ensamblaje y la calibración efectuada.

11.- El tiempo de entrega del servicio queda sujeto a modificaciones determinadas por el funcionamiento, necesidades de cliente y/o reparaciones y a la disponibilidad de accesorios e información necesaria.

12.- Para llevar a cabo el servicio de calibración de su instrumento, este deberá funcionar correctamente.

13.- Al ingresar el instrumento a nuestro laboratorio se da por hecho que están de acuerdo con la calibración en los términos que marca esta cotización y que aceptan las condiciones generales del servicio.

14.- A menos que especifique otro caso, los puntos que conciernan los informes de calibración estarán cubiertos por nuestra acreditación otorgada por emd, bajo la norma NMX-EC-173-SS-2018.

Notas Comerciales:

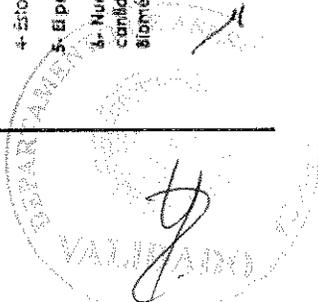
- 1.- En caso de vistas favorables con su pedido, favor de dirigirse al: **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA S DE RL DE CV**, con domicilio fiscal en: CAJEROS No. 45, COL. EL SIFON, C.P. 09400, MEXICO, D.F. R.F.C.: LCPT0252207A. Teléfono: 56 23 73 31 ext. 228 ventas@simca.com.mx
- 2.- Puntos de recibir el pago en alguna de nuestras siguientes cuentas:
Banco: SANITANDES
Cuenta No.: 65503553077
Cobros: 02
Código: 01415055035530770
Una vez recibido su pago, favor de enviarnos el comprobante correspondiente indicando el número de la factura pagada vía correo Electrónico creativ@simca.com.mx o al fax 56237331 Ext. 301

3.- Nuestros precios se consideran fijos por 30 días a partir de la fecha de cotización.

4.- Estos precios están considerados en moneda nacional.

5.- El periodo de cobertura de los servicios de calibración es del 01 de mayo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

6.- **Nuestras condiciones de pago son:** Transferencia electrónica en ocho (08) exhibiciones, en los meses de MAYO a DICIEMBRE de 2020 por la cantidad de \$25,425.00 pesos más IVA, posterior a la realización de los servicios programados y Visto Bueno del departamento de Ingeniería Biomédica.



(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA S DE RL DE CV

Carretera 7, Colima, Jalisco, México. C.P. 22020. Tel. 01 (31) 232 11 11. Fax 01 (31) 232 11 12. E-mail: info@simca.com.mx
Calle 10, Colima, Jalisco, México. C.P. 22020. Tel. 01 (31) 232 11 13. Fax 01 (31) 232 11 14. E-mail: info@simca.com.mx
Calle 15, Colima, Jalisco, México. C.P. 22020. Tel. 01 (31) 232 11 15. Fax 01 (31) 232 11 16. E-mail: info@simca.com.mx

COTIZACIÓN

7.- El tiempo de entrega será de 2 SEMANAS a partir de recibir su equipo, en nuestras instalaciones, cuando lo indicado en los puntos 5, 11 y 12 de las notas técnicas y de 4 semanas para los equipos que se caloren con otros fabricantes. SIMCA y de acuerdo al programa indicado en esta propuesta.

8.- Los precios ofertados solo es calibración. No incluye ningún tipo de mantenimiento o reparación.

9.- Las calibraciones se realizan con equipos de prueba y medición, calibradas y con certificaciones vigentes.

10.- Cuando nos soliciten el envío del equipo por mensajería, este costo debe ser cubierto por ustedes (o bien enviar una guía pre-pagada o número de cuenta con carta de instrucción o la dirección de la mensajería seleccionada).

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO PUENZA DARGA
REPRESENTANTE LEGAL
Tel. 36337331 Ext. 226
pncezaco@simca.com.mx

